



Bogotá D.C., Febrero 18 de 2010

**AUTO No. 0398**

**Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 2147 de 2005**

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 2147 del 23 de diciembre de 2005, aclarada mediante las Resoluciones 2190 del 29 de diciembre de 2005 y 1510 del 28 de julio de 2006, y modificada por Resoluciones 1911 del 26 de septiembre de 2006, 109 del 19 de enero de 2007, 236 del 14 de febrero de 2008, 1380 del 15 de julio y 2376 del 10 de diciembre de 2009, este Ministerio otorgó licencia ambiental a MONTECZ S. A., para el proyecto Bloque de Perforación Exploratoria Cubiro, localizado en los municipios de San Luis de Palenque y Trinidad en el departamento de Casanare.

Que con escrito radicado en este Ministerio con el número 4120-E1-4544 del 14 de enero de 2010, MONTECZ S. A. presentó a este Despacho copia de la consignación realizada el 13 de enero de 2010, por valor de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$27.254.369.00) M/CTE, con número de referencia 154011609, por concepto de pago del servicio de evaluación de la modificación de la licencia ambiental otorgada por Resolución 2147 de 2005.

Que mediante comunicación radicada con el número 4120-E1-6598 del 19 de enero de 2010, el señor Pedro Julio Zambrano, en calidad de representante legal de MONTECZ S. A., presentó la solicitud de modificación de la licencia ambiental relacionada anteriormente, en el sentido de incluir el Área de Mayor Interés Currutú, localizada al sureste del Bloque de Perforación Exploratoria Cubiro, dentro del área mayor, adjuntando para tal fin el documento denominado “Estudio de Impacto Ambiental para la Modificación de la Licencia Ambiental del Bloque de Perforación Exploratoria Cubiro”.

Que mediante oficio radicado con el número 2400-E2-4544 del 2 de febrero de 2010, este Ministerio informó a MONTECZ S. A. la necesidad de presentar la constancia de radicación del complemento del Estudio de Impacto Ambiental ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA, previo a dar inicio del trámite administrativo correspondiente.

Que con escrito radicado en este Ministerio con el número 4120-E1-15497 del 9 de febrero de 2010, MONTECZ S. A. presentó copia del oficio mediante el cual radicó los

## Auto No.

### Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 2147 de 2005

---

soportes de la solicitud de modificación en estudio ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA.

Que los artículos 26 y siguientes del Título V del Decreto 1220 de 2005 regulan el procedimiento y requisitos para la modificación de las licencias ambientales, y señala que procede en los siguientes casos:

*“1. En consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental.*

*2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.*

*3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, consagradas en la licencia ambiental.”*

Que la petición presentada por el representante legal de MONTECZ S. A. se adecua a lo establecido en el numeral 1 del artículo 26 del Decreto 1220 de 2005, toda vez que se presenta variación de las condiciones contempladas en la licencia ambiental otorgada.

Que el Grupo de Relación con Usuarios de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, teniendo en cuenta lo anterior, considera procedente iniciar el trámite de modificación de la Resolución 2147 de 2005, por la cual se otorgó licencia ambiental a MONTECZ S. A., para el proyecto “Bloque de Perforación Exploratoria Cubiro”, localizado en los municipios de San Luis de Palenque y Trinidad en el departamento de Casanare.

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Dirección Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio y considera que reúne los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, pago que realiza el usuario y cuya autoliquidación podrá ser revisada por este Ministerio.

Que por el artículo tercero del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que conforme con lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

**Auto No.**

**Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 2147 de 2005**

---

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo de modificación de licencia ambiental otorgada a MONTECZ S. A. mediante Resolución 2147 del 23 de diciembre de 2005, para el proyecto “Bloque de Perforación Exploratoria Cubiro”, en el sentido de incluir el área de mayor interés Currutú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la información de soporte aportada por MONTECZ S. A.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al representante legal de MONTECZ S. A. o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a las alcaldías municipales de San Luis de Palenque y Trinidad, en el departamento de Casanare, a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES**  
**PROFESIONAL ESPECIALIZADA**

Expediente:  
Elaboró:

LAM3341  
Omar Eduardo Aguilera. Profesional Jurídico Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.